

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA
“VILLA VALENZUELA” (SANTA CRUZ-O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0140-3-2016

En Santiago, a **24 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA**, RUT N° 77.919.650-K, representada legalmente por **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, técnico eléctrico, cédula de identidad N° 7.141.130-3, ambos con domicilio en Avenida Uruguay N°09, local 1, Villa Magisterio, Rancagua, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**VILLA VALENZUELA**”, en la comuna de **SANTA CRUZ** en la Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$454.279.307.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil trescientos siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de mayo de 2016** y el **01 de octubre de 2016**.

Con fecha **08 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **31 de mayo de 2016** y como fecha de término el **12 de octubre de 2016**.

Con fecha **07 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$14.515.954.- (catorce millones quinientos quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **13 de octubre de 2016** y el **24 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al informe del ITO competente 02-AC-15-15, por replanteo en proyecto de planta de tratamiento de aguas servidas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **25 de noviembre de 2016** y el **14 de diciembre de 2016**.

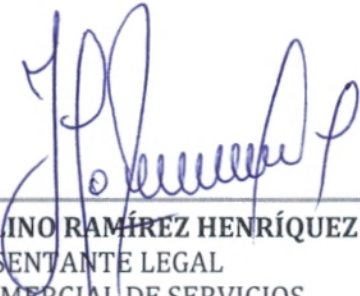
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de junio de 2017**



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS
ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES
RAMÍREZ LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRA

